

**Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30014-19-2039-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2039

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,536.3
Muestra Auditada	16,536.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,536.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas****Resultado núm. 1**

El municipio de Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 16,536.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; además, esos registros están actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe pagado
FAISMUN	6000	Obra pública	2024300140016	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones y banquetas en calle Ignacio Allende entre avenida Morelos y avenida Adolfo López Mateos en la localidad de Paraje Nuevo	1,935.3
FAISMUN	6000	Obra pública	2024300140033	Construcción de pavimentación con empedrado y huellas de rodamiento en avenida 8 entre calle 2 y calle 4 en la localidad de Cacahuatal	1,264.4
FAISMUN	6000	Obra pública	2024300140098	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Romero entre avenida José Navarro y avenida Heriberto Pérez en la localidad de Río Seco	1,547.7
				Subtotal FAISMUN	4,747.4
FORTAMUN	6000	Obra pública	2024300140224	Construcción de pavimentación con empedrado y huellas de rodamiento en camino a la estación (secundaria general), entre avenida Guerrero y calle Ex vía FFCC (libramiento Amatlán-Cuichapa) en la localidad de Amatlán de los Reyes	1,791.1
FORTAMUN	6000	Obra pública	2024300140227	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en avenida 1 entre calle 4 y calle 5 en la localidad de Guadalupe (La Patrona)	1,787.3
FORTAMUN	6000	Obra pública	2024300140231	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico en calle de las Rosas entre calle Adolfo Lopez Mateos y andador Margarita en la Colonia 24 de febrero en la localidad de Paraje Nuevo	1,269.1

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe pagado
Subtotal FORTAMUN					4,847.5
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	N/A	Personal de Confianza	6,243.3
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	N/A	Agentes Municipales	698.1
Subtotal PF					6,941.4
Total					16,536.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y transferencias bancarias.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

N/A: No aplica

### Servicios Personales

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 6,941.4 miles de pesos, ejercidos en el pago de servicios personales del capítulo 1000, con los recursos de las participaciones federales de los meses de septiembre a noviembre de 2024, se identificó que, en los reportes de nómina de los meses revisados, se registraron 54 puestos de trabajo, los cuales no están dentro de las categorías en el tabulador salarial autorizado, a éstos se les realizaron pagos por 4,940.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
PAGOS DE NÓMINA A PUESTOS NO IDENTIFICADOS EN EL TABULADOR SALARIAL AUTORIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número	Puesto	Número de trabajadores	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
1	Asesor de Contabilidad	1	27.9	27.9	27.9	83.7
2	Asistente	1	8.0	8.0	8.0	24.0
3	Atención Ciudadana	2	16.1	16.1	16.1	48.3
4	Atención Personas Vulnerables	1	8.0	8.0	8.0	24.0
5	Auxiliar	58	504.0	509.9	517.9	1,531.8
6	Bares y Cantinas	1	8.0	8.0	8.0	24.0
7	Barrendero (Paraje)	1	8.0	8.0	8.0	24.0
8	Bibliotecaria (La Patrona)	1	8.0	8.0	8.0	24.0
9	Bibliotecaria (Manuel Leon)	1	8.0	8.0	8.0	24.0
10	Bibliotecaria (Peñuela)	1	8.0	8.0	8.0	24.0
11	Bibliotecario (Río Seco)	1	8.0	8.0	8.0	24.0
12	Bibliotecario (Trapiche Viejo)	1	8.0	8.0	8.0	24.0

Número	Puesto	Número de trabajadores	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
13	Bombero (Atoyaquillo)	2	16.1	16.1	16.1	48.3
14	Bombero (Cabecera)	2	18.4	18.4	18.4	55.2
15	Bombero (El Otate)	1	8.0	8.0	8.0	24.0
16	Bombero (La Patrona)	1	8.0	8.0	8.0	24.0
17	Bombero (Rio Seco)	1	8.0	8.0	8.0	24.0
18	Bombero (San Jose)	1	8.0	8.0	8.0	24.0
19	Cargador	2	16.1	16.1	16.1	48.3
20	Chofer	3	24.1	24.1	24.1	72.3
21	Cobrador Agua Potable	2	16.1	16.1	16.1	48.3
22	Comunicado Social	1	9.8	9.8	9.8	29.4
23	Contraloría Social	1	13.4	13.4	13.4	40.2
24	Coordinador	13	149.1	149.1	149.1	447.3
25	Director	5	96.5	96.5	96.5	289.5
26	Egresos	1	14.3	14.3	14.3	42.9
27	Encargado	2	33.4	33.4	33.4	100.2
28	Encargado Cobro de Agua	2	16.2	16.2	16.2	48.6
29	Encargado Unidad Deportiva	1	8.0	0.0	0.0	8.0
30	Enfermera	2	16.1	16.1	16.1	48.3
31	Ingresos	1	10.9	10.9	10.9	32.7
32	Intendente	9	73.1	73.1	73.1	219.3
33	Jefa de Ubr	1	8.7	8.7	8.7	26.1
34	Jurídico	1	8.0	8.0	8.0	24.0
35	Licenciado	1	8.0	8.0	8.0	24.0
36	Limpieza Móvil	15	83.6	83.6	83.6	250.8
37	Maestra Edu Especial	1	8.7	8.7	8.7	26.1
38	Manos Veracruzanos	1	8.0	8.0	8.0	24.0
39	Médico	1	8.7	8.7	8.7	26.1
40	Nominas	1	18.5	18.5	26.6	63.6
41	Odontología	1	8.0	8.0	8.0	24.0
42	Oficial Mayor	1	27.9	27.9	27.9	83.7
43	Oficialía de Partes	1	8.0	8.0	8.0	24.0
44	Operativo	3	25.1	25.9	25.9	76.9
45	Planeación	1	8.0	8.0	8.0	24.0
46	Procuraduría	1	9.8	9.8	9.8	29.4
47	Psicólogo	1	0.0	8.0	8.0	16.0
48	Recolector	5	36.1	40.2	40.2	116.5
49	Secretaria	10	89.4	89.4	89.4	268.2
50	Secretario Particular	1	23.6	23.6	23.6	70.8
51	Sistemas	1	24.9	24.9	35.5	85.3
52	Tics Software	1	10.0	10.0	10.0	30.0
53	Trabajo Social	2	16.1	16.1	16.1	48.3
54	Velador Domo	1	8.0	8.0	8.0	24.0
	Total	175	1,630.7	1,641.5	1,668.2	4,940.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción V, y 72, fracción XX.

El Órgano Interno de Control del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MAR/INV-CONTRA/2026/01 del 15 de enero de 2026.

Asimismo, el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Acta de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante la cual, se aprobó la modificación de la plantilla de personal y del tabulador de puestos y salarios, del ejercicio de 2024.

Sin embargo, la aprobación de la modificación a la plantilla de personal y del tabulador de puestos y salarios, se realizó hasta el 31 de diciembre de 2024, posterior a la fecha de su aplicación, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-30014-19-2039-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,940,380.58 pesos (cuatro millones novecientos cuarenta mil trescientos ochenta pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales del municipio, por concepto de los 54 puestos de trabajo que no están dentro de las categorías del tabulador salarial autorizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción V, y 72, fracción XX.

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión del pago de servicios personales del capítulo 1000, con los recursos de las participaciones federales de los meses de septiembre a noviembre de 2024, se identificó que el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, retuvo 638.6 miles de pesos a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

También se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el pago a los trabajadores, los cuales, a la fecha de revisión, estaban vigentes.

Sin embargo, en el periodo revisado, a los 28 agentes municipales se les pagaron 81.8 miles de pesos por encima del monto establecido en el tabulador salarial autorizado.

Además, no se encontraron en la plantilla de personal aprobada a 23 trabajadores a los que se les pagaron 660.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TRABAJADORES NO CONSIDERADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de trabajador	Puesto	Monto pagado			
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
62	Agente Municipal Trapiche Viejo	8.0	8.0	8.0	24.0
199	Director	27.5	27.5	27.5	82.5
200	Secretaria	13.2	13.2	13.2	39.6
317	Director	18.5	18.5	18.5	55.5
318	Bibliotecaria (Manuel León)	8.0	8.0	8.0	24.0
319	Auxiliar	8.0	8.0	8.0	24.0
320	Auxiliar	8.0	8.0	8.0	24.0
322	Auxiliar	9.8	9.8	9.8	29.4
323	Auxiliar	9.8	9.8	9.8	29.4
324	Auxiliar	9.8	9.8	9.8	29.4
325	Auxiliar	15.7	15.7	15.7	47.1
326	Auxiliar	9.8	9.8	9.8	29.4
327	Barrendero (Paraje)	8.1	8.1	8.1	24.2
328	Enfermera	8.0	8.0	8.0	24.0
329	Auxiliar	9.8	9.8	9.8	29.4
330	Auxiliar	8.0	8.0	8.0	24.0
331	Auxiliar	8.6	8.6	8.6	25.8
332	Limpieza Móvil	5.0	5.0	5.0	15.0
333	Auxiliar	8.0	8.0	8.0	24.0
334	Psicólogo	0.0	8.0	8.0	16.0
335	Auxiliar	0.0	8.0	8.0	16.0
336	Auxiliar	0.0	8.0	8.0	16.0
337	Auxiliar	0.0	7.9	0.0	7.9
	Total	201.6	233.5	225.6	660.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción V, y 72, fracción XX.

El Órgano Interno de Control del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MAR/INV-CONTRA/2026/01 del 15 de enero de 2026.

Asimismo, el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Acta de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante la cual, se aprobó la modificación de la plantilla de personal y del tabulador de puestos y salarios, del ejercicio de 2024.

Sin embargo, la aprobación de la modificación a la plantilla de personal y del tabulador de puestos y salarios, se realizó hasta el 31 de diciembre de 2024, posterior a la fecha de su aplicación, por lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-30014-19-2039-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 742,477.62 pesos (setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales del municipio, por concepto del pago a 28 agentes municipales, a los que se les pagaron recursos por encima del monto establecido en el tabulador salarial autorizado y de 23 trabajadores que no se encontraron en la plantilla de personal aprobada, en incumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción V, y 72, fracción XX.

#### **Obra Pública**

##### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su revisión, por un monto total de 9,594.9 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se acreditó que las seis obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	2024300140016	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones y banquetas en calle Ignacio Allende entre avenida Morelos y avenida Adolfo López Mateos en la localidad de Paraje Nuevo	1,935.3
2	FAISMUN	2024300140033	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con empedrado y huellas de rodamiento en avenida 8 entre calle 2 y calle 4 en la localidad de Cacahuatal	1,264.4
3	FAISMUN	2024300140098	Invitación a cuando menos tres personas	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Romero entre avenida José Navarro y avenida Heriberto Pérez en la localidad de Rio Seco	1,547.7
4	FORTAMUN	2024300140224	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con empedrado y huellas de rodamiento en camino a la estación (secundaria general), entre avenida Guerrero y calle Ex vía FFCC (libramiento Amatlán-Cuichapa) en la localidad de Amatlán de los Reyes	1,791.1
5	FORTAMUN	2024300140227	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en avenida 1 entre calle 4 y calle 5 en la localidad de Guadalupe (La Patrona)	1,787.3
6	FORTAMUN	2024300140231	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico en calle de las Rosas entre calle Adolfo Lopez Mateos y andador Margarita en la Colonia 24 de febrero en la localidad de Paraje Nuevo	1,269.1
Total					9,594.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

Los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios de aprobación para la ejecución de las obras, las bases para las licitaciones por invitación a cuando menos tres personas, las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, los análisis de las propuestas, los dictámenes técnicos de evaluación y fallo y los comprobantes de la inscripción de los licitantes en el Padrón de Contratistas Estatal.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos que se pactó la entrega de anticipo, éstos estuvieron debidamente garantizados, y se dispuso de las fianzas de cumplimiento respectivas.

Además, los contratistas que participaron en las obras revisadas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Sin embargo, no se proporcionaron las constancias de

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).

El Órgano Interno de Control del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MAR/INV-CONTRA/2026/01 del 15 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los expedientes de las obras con contratos números 2024300140016, 2024300140033 y 2024300140098 pagadas con los recursos del FAISMUN por 4,747.4 miles de pesos, se determinó que, si bien se efectuaron en localidades con grado de rezago social bajo, la obra del primer contrato se efectuó dentro de una Zona de Atención Prioritaria Urbana; por su parte, de la segunda y tercera obra se identificaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) que atendieron a población en situación de pobreza extrema, lo cual fue aprobado por la Secretaría de Bienestar, por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo del fondo.

Además, las obras se localizaron en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a la población objetivo?	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)		Sí / No	Sí / No		
2024300140016	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones y banquetas en calle Ignacio Allende entre avenida Morelos y avenida Adolfo López Mateos en la localidad de Paraje Nuevo	1,935.3	Paraje Nuevo	No	Sí	Bajo	Sí	Sí	Urbanización	Complementaria
2024300140033	Construcción de pavimentación con empedrado y huellas de rodamiento en avenida 8 entre calle 2 y calle 4 en la localidad de Cacahuatal	1,264.4	Cacahuatal	No	No	Bajo	Sí	Sí	Urbanización	Complementaria
2024300140098	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Romero entre avenida José Navarro y avenida Heriberto Pérez en la localidad de Río Seco	1,547.7	San Rafael Río Seco	No	No	Bajo	Sí	Sí	Urbanización	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información publicada por la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

AGEB: Área Geoestadística Básica

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de seis expedientes de obra pública, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, por un importe contratado de 9,594.9 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, los contratistas de las obras cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, las obras se finiquitaron, se proporcionaron las actas de entrega-recepción al ayuntamiento y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Los CFDI entregados por los contratistas de las obras se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, con los que se acreditó el importe contratado por 9,594.9 miles de pesos, de los cuales, por concepto de 5.0 al millar, se retuvieron 47.5 miles de pesos, y a los contratistas se les transfirieron 9,547.4 miles de pesos.

Sin embargo, de las retenciones del 5.0 al millar por 47.5 miles de pesos, no se acreditó su pago al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de acuerdo con el procedimiento establecido, el cual quedó registrado en los pasivos del municipio.

El Órgano Interno de Control del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MAR/INV-CONTRA/2026/01 del 15 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Verificación física de las obras y acciones**

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión física de seis obras seleccionadas para su revisión, financiadas con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que todas estaban concluidas y en operación de acuerdo con los trabajos contratados.

Los números generadores de obra de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental, en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Además, las obras visitadas se corresponden con las del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 5,682,858.20 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,536.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Orgánica del Municipio Libre, y la Ley Federal de Derechos, por el pago de recursos por 4,940.4 miles de pesos a 54 trabajadores cuyos puestos de trabajo no se encontraron dentro de las categorías del tabulador salarial autorizado por el Cabildo; además, a 28 agentes municipales se les pagaron 81.8 miles de pesos por encima del monto establecido en el tabulador salarial autorizado y 660.7 miles de pesos a 23 trabajadores que no se encontraron en la plantilla de personal aprobada, lo que generó un probable daño a la

Hacienda Pública del municipio por un importe de 5,682.9 miles de pesos, que representó el 34.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, no cumplió con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios sin número y MAR/CONTRA/2026/01/095 del 31 de diciembre de 2025 y 20 de enero de 2026, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó documentación con el propósito de atender lo observado; derivado de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado en los resultados 2 y 3, por lo que se consideran no atendidos.



Estener Rojas 1 Expediente  
**AMATLÁN** IVSB  
**DE LOS REYES** \*Oficio Perforado  
**SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN**  
2022-2025



043



ASUNTO: INFORMACION Y DOCUMENTOS DE LA AUDITORIA NUM. 2039 AL MPIO. DE AMATLAN DE LOS REYES, EJERCICIO 2024.

Amatlan de los Reyes, Veracruz, a 31 Diciembre 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERAN  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION  
DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE:



Por medio de este conducto se da contestación al **Oficio Núm. DGAGF/0778/2025** de la Auditoría Superior de la Federación, se entrega la Información y Documentación para solventar las observaciones preliminares que derivaron de la revisión practicada por la ASF, con número de **Auditoría 2039** correspondiente a la cuenta Pública 2024.

Por lo que en esta audiencia ofrecemos las siguientes **ACLARACIONES** y la **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA EN ORIGINAL** que consideramos fehacientemente que son pertinentes para solventar todas y cada una de las observaciones notificadas, por lo que a continuación detallamos:

2. SERVICIOS PERSONALES  
NÚM. DEL RESULTADO: 2  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 SERVICIOS PERSONALES.  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 6,941,411.23 pesos, ejercidos en el pago de servicios personales del capítulo 1000, con los recursos de las participaciones federales de los meses de septiembre a noviembre de 2024, se identificó que, en los reportes de nómina de los meses



**AMATLÁN**  
**DE LOS REYES**  
**SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN**  
**2022-2025**



revisados, se registraron 54 puestos de trabajo, los cuales no están dentro de las categorías en el tabulador salarial autorizado (anexo 1), a estos se les realizaron pagos por 4,940,380.58 pesos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 35, fracción V.

**Aclaración del Ente Fiscalizable:**

En relación a la Observación Numero 2 se presenta **el acta de cabildo con fecha 31 de diciembre del 2024 donde fue autorizado, la Plantilla de Personal y el tabulador salarial del ejercicio 2024. Donde están dentro de las categorías en el tabulador salarial los 54 puestos de trabajo.**

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:**

- Se presenta Acta de Cabildo núm. 51 de fecha 31/dic/2024 donde se autorizó el tabulador de sueldos y plantilla de personal ejercicio 2024
- Plantilla de Personal desglosada ejercicio 2024
- Tabulador salarial Autorizado ejercicio 2024

Se presenta como evidencia documental del folio **001 al 036** en original.

NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 SERVICIOS PERSONALES.

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión del pago de servicios personales del capítulo 1000, con los recursos de las participaciones federales de los meses de septiembre a noviembre de 2024, se identificó que el municipio de Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, retuvo 638,613.18 pesos a los trabajadores por concepto de ISR, los cuales fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

También se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el pago a los trabajadores, los cuales, a la fecha de revisión, estaban vigentes.



**AMATLÁN**  
**DE LOS REYES**  
 SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN  
 2022-2025



Sin embargo, en el periodo revisado, a los 28 agentes municipales, se les pagaron 81,819.50 pesos por encima del monto establecido en el tabulador salarial autorizado. Además, no se encontraron en la plantilla de personal aprobada a 23 trabajadores a los que se les pagaron 660,658.12 pesos.

**Aclaración del Ente Fiscalizable:**

En relación a la Observación Numero 3 se presenta la comprobación correspondiente por un monto de \$ 81,819.50 **(Ochenta y un mil ochocientos diez y nueve pesos 50/100 M.N.) que se encuentran dentro del tabulador salarial autorizado y el acta de cabildo con fecha 31 de diciembre del ejercicio 2024 donde fue autorizado.**

También presentamos la plantilla de personal y acta de cabildo del ejercicio 2024 donde se encontraron autorizados los 23 trabajadores a los que se les pagaron \$ 660,658.12

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:**

- Se presenta Acta de Cabildo núm. 51 de fecha 31/dic/2024 donde se autorizó el tabulador de sueldos y plantilla de personal ejercicio 2024
- Plantilla de Personal desglosada ejercicio 2024
- Tabulador salarial Autorizado ejercicio 2024

Se presenta como evidencia documental del folio 001 al 036 en original.

3. OBRA PÚBLICA

NÚM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su revisión, por un monto total de 9,594,880.65 pesos, pagados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que las seis obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas. Los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios de aprobación para la ejecución de las



**AMATLÁN**  
**DE LOS REYES**  
**SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN**  
**2022-2025**



obras, las bases para las licitaciones por invitación a cuando menos tres personas, las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, los análisis de las propuestas, los dictámenes técnicos de evaluación y fallo y los comprobantes de la inscripción de los licitantes en el Padrón de Contratistas Estatal.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos que se pactó la entrega de anticipo estuvieron debidamente garantizados, y se dispuso de las fianzas de cumplimiento respectivas.

Además, los contratistas que participaron en las obras revisadas, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Sin embargo, no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Lo anterior incumplió el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

**Aclaración del Ente Fiscalizable:**

En relación a la Observación Numero 4 se presenta las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:**

- Se presenta las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF). De la constructora CUAUHTOCHCO CONSTRUCCIONES SA DE CV.
- Se presenta las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF). Del CONSTRUCTOR AGUSTIN MIGONI MEJIA
- Se presenta las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF). Del CONSTRUCTOR HERMILO JUAREZ GARCIA
- Se presenta las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF). De la constructora JC NAVARRETE SA DE CV.



**AMATLÁN**  
**DE LOS REYES**  
**SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN**  
**2022-2025**



- Se presenta las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF). De la constructora ARTECCO SA DE CV.
- Se presenta las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratistas de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF). Del CONSTRUCTOR JUAN FRANCISCO PERALTA RIVERA.

Se presenta como evidencia documental del folio 037 al 079 en original.

Sin más por el momento y agradeciendo las finas atenciones, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

*Luis Arturo F Vargas*  
\_\_\_\_\_  
**ING. LUIS ARTURO FIGUEROA VARGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



AMATLÁN DE LOS REYES  
VERACRUZ 2022-2025

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

*Amatlán de los Reyes*

AMATLÁN  
DE LOS REYES



AYUNTAMIENTO  
2026 - 2029

132

ASUNTO: REMISIÓN DEL ACUERDO DE INICIO  
RESPECTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN  
EMPREDIDOS A LOS RESULTADOS FINALES Y  
OBSERVACIONES PRELIMINARES QUE DERIVARON  
DE LA AUDITORÍA CON NÚMERO: 2039, DENOMINADA  
"AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO  
FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES  
FEDERALES, EN MUNICIPIOS" A LA CUENTA PÚBLICA 2024.  
DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.  
OFICIO: MAR/CONTRA/2026/01/095.

RECIBIDO  
21 ENE 2026  
9:07  
OFICIA DE PARTES  
EDIFICIO 30000

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN.  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DGEGF  
21 ENE 2026  
RECIBIDO

La que suscribe, Mtra. Laura Hernández Santos (Contralora Interna Municipal de la administración 2026-2029 del H. Ayuntamiento de Amatlán de los Reyes, Ver.), por este medio me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, de conformidad con lo enunciado en los artículos: 40, fracción V y 73 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 10, 11, párrafo segundo y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en el ejercicio de mis funciones, procedo a enterarle el acuerdo de inicio respecto a los procesos de investigación que se emprendieron a los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría con número: 2039, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", a la Cuenta Pública 2024, acción que encomendaron al departamento bajo mi responsabilidad, al cierre y firma del acta de la reunión virtual que fue celebrada con personal adscrito a la Auditoría Superior de la Federación, a través de la cual, se nos fue enterado un duplicado del oficio con número: DGEGF/0778/2025, expedido con fecha 16 de diciembre de 2025, que contenía la respectiva cédula de resultados finales, que habría sido formulada con fecha 15 de



16 DE SEPTIEMBRE, CENTRO 94950. AMATLÁN DE LOS REYES, VER  
TEL. 271 751-00-10 www.amatlandelosreyes.gob.mx

AMATLÁN  
DE LOS REYESAYUNTAMIENTO  
2026 - 2029

diciembre del mismo año, dando paso a especificarle a la brevedad, información concreta del documento mencionado.

Acuerdo de inicio de los procesos de investigación Contraloría Interna Municipal Ayuntamiento de Amatlán de los Reyes, Veracruz.	
Fecha de emisión:	Número de expediente:
15/01/2026	MAR/INV-CONTRA/2026/01

No se omite mencionar que, se adjunta al presente escrito los documentos comprobatorios que, a continuación, se enuncia.

- Oficio con número: **MAR/CONTRA/PA-2026-01-001**, por medio del cual, se le notificó al Titular del Área de Investigación, un duplicado de la cédula que contenía los resultados finales y las observaciones preliminares que, derivaron de la fiscalización con número: 2039, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", a la Cuenta Pública 2024, así mismo, el requerimiento de la apertura de los procesos de investigación a su debido cargo.

(Folios: 001 al 002)

- Oficio con número: **MAR/INV-CONTRA/2026-01/01**, por medio del cual, el Titular del Área de Investigación, procedió a notificar la apertura de los procesos de indagación bajo su responsabilidad, así como el número de expediente con el que fue registrada la carpeta de inicio.

(Folios: 003 al 004)

- Acuerdo de inicio para radicar los procedimientos de investigación a los resultados finales y las observaciones preliminares que, derivaron de la fiscalización con número: 2039, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", a la Cuenta Pública 2024.

(Folios: 005 al 011)



16 DE SEPTIEMBRE, CENTRO 94950, AMATLÁN DE LOS REYES, VER  
TEL. 271 751-00-10 www.amatlandelosreyes.gob.mx



- Oficios con número: **MAR/INV-CONTRA/2026-01/02** y **MAR/INV-CONTRA/2026-01/03**, por medio de los cuales, el Titular del Área de Investigación procedió a notificarle a las personas ex servidoras públicas presuntamente responsables, la apertura de los procesos de indagación bajo su responsabilidad, así como el requerimiento de información comprobatoria para solventar cada una de las inconsistencias que habrían sido estipuladas en la cédula que contenía los resultados finales y las observaciones preliminares que derivaron de la fiscalización con número: 2039, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", a la Cuenta Pública 2024.

(Folios: 012 al 022)

- Evidencia documental que fue presentada por las personas ex servidoras públicas presuntamente responsables de los resultados finales y las observaciones preliminares que, derivaron de la fiscalización con número: 2039, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", a la Cuenta Pública 2024; en respuesta a los requerimientos de información que fueron formulados por el Titular del Área de Investigación con base en el ejercicio de sus atribuciones.

(Folios: 023 al 078)

Sin otro asunto en particular me despido, haciendo oportuno el momento para manifestarle la seguridad de mis consideraciones y respetos, quedando a la orden para atender dudas, sugerencias o aclaraciones respecto a la información que se entera en el presente esmo.



ATENTAMENTE

AMATLÁN DE LOS REYES, VER. A 20 DE ENERO DE 2026.

CONTRALORIA

DEL AYUNTAMIENTO DE  
AMATLÁN DE LOS REYES, VER.  
2026-2029

MTRA. LAURA HERNÁNDEZ SANTOS.  
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL



DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VER.

C. c.p. Mtro. Aurellano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
C. c.p. Archivo.



16 DE SEPTIEMBRE, CENTRO 94950, AMATLÁN DE LOS REYES, VER  
TEL. 271 751-00-10 www.amatlanlosreyes.gob.mx

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron

efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### 4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción V, y 72, fracción XX

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.